

## **Informe y dictamen técnico de los instrumentos de la etapa 2 de la evaluación del desempeño del personal con funciones de Dirección en Educación Media Superior, ciclo escolar 2018-2019**

30 de agosto, 2018

### **1. Marco Normativo**

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73 constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades Educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo a la LGSPD (Art. 7 fracción VIII) al INEE le corresponden, entre otras atribuciones: “Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio”.

La LGSPD, en el Artículo 55, fracción V establece que en el ámbito de la Educación Media Superior que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados deberán proponer: “Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados”.

El Instituto emitió el 07 de mayo de 2018, los lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del cuarto grupo del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad, así como del personal con funciones de Dirección en Educación Media Superior en el ciclo escolar 2018-2019, LINEE-08-2018, los cuales establecen en el Artículo 13 que:

Corresponde al Instituto revisar la congruencia que guardan las etapas, aspectos, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para la evaluación del desempeño de Docentes y Técnicos Docentes, a efecto de emitir la autorización correspondiente con base en los Criterios Técnicos establecidos para tal fin. El Instituto revisará la versión final de los instrumentos. En el caso de instrumentos aplicados en línea, revisará los reactivos o tareas en la plataforma en la que serán presentados por Docentes y Técnicos Docentes a ser evaluados y, en su caso, hará recomendaciones técnicas. Asimismo, el Instituto verificará la atención de las recomendaciones consignadas en los Informes Técnicos emitidos como soporte

para la autorización de los instrumentos mediante dictamen aprobatorio de los mismos.

Asimismo, en el Artículo 14 de dichos Lineamientos, se establece que:

El Instituto aprobará las etapas, aspectos, métodos e instrumentos que serán utilizados para la evaluación del desempeño de Docentes y Técnico Docentes en Educación Media Superior.

De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de acotar que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, únicamente tuvo a la vista el instrumento que se enuncia en el presente informe técnico, por lo que no generó, obtuvo, adquirió, transformó ni tuvo, ni tiene, posesión de la citada información.

## **2. Antecedentes**

De acuerdo al periodo establecido en el Calendario de Evaluaciones del Servicio Profesional Docente, el 09 de julio de 2018, la CNSPD entregó la evidencia documental del diseño y desarrollo de las tareas evaluativas y de la rúbrica de calificación correspondiente a la Etapa 2. Proyecto de Intervención de la Gestión del director en Educación Media Superior. El 23 de agosto, mediante oficio con número de referencia CNSPD/0560/2018, la CNSPD solicitó la aprobación del instrumento para su aplicación en el proceso de evaluación del desempeño del personal con funciones de dirección en Educación Media Superior, ciclo escolar 2018-2019.

Para la validación de los instrumentos, se consideraron los *Criterios Técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de los instrumentos de evaluación* emitidos por el Instituto.

## **3. Procedimiento para la revisión del instrumento.**

El proceso de validación se realizó en dos fases. La primera correspondió a la revisión de las evidencias del diseño y desarrollo de los instrumentos y la segunda a la revisión de las tareas evaluativas y la rúbrica de calificación en su última versión.

### **3.1 Revisión de evidencias de diseño y desarrollo del instrumento.**

a) **Procedimiento de revisión.** La Dirección de evaluación de docentes y directivos en Educación Media Superior explicó los criterios que serían objeto de revisión, posteriormente asignó a una coordinadora y una díada para realizar la revisión técnica; en un primer momento, cada revisor realizó la validación de manera individual y, en un segundo momento, los revisores consensuaron sus valoraciones y propusieron recomendaciones en caso de haber observaciones. Este consenso fue consignado en el formato correspondiente, el cual resume el resultado de la revisión técnica de las evidencias de diseño y desarrollo del instrumento. La coordinadora de la revisión técnica

verificó que las observaciones y sugerencias tuvieran coherencia con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.

- b) Retroalimentación de la revisión de la evidencia de diseño del instrumento.** El proceso de retroalimentación se llevó a cabo los días 12 y 20 de julio con las primeras observaciones derivadas de las evidencias entregadas. La última comunicación de retroalimentación se llevó a cabo el 21 de agosto, sobre las evidencias entregadas en fechas posteriores.

### **3.2. Revisión de las tareas evaluativas y rúbrica.**

- a) Revisión de las tareas evaluativas y de la rúbrica.** Primeramente, se expuso el protocolo de revisión y se unificó la interpretación de los criterios técnicos. La revisión la llevó a cabo una díada, cuya tarea primordial fue verificar que las tareas evaluativas presentaran alineación con las especificaciones, así como que la rúbrica cumpliera con los criterios técnicos de gradualidad y progresión. Esta revisión se realizó primero de manera independiente, y después los revisores consensuaron sus juicios y los consignaron en el formato dispuesto para tal fin. Finalmente, la coordinadora de la actividad verificó que las observaciones y sugerencias tuvieran coherencia con los criterios técnicos.
- b) Retroalimentación a las tareas evaluativas y la rúbrica.** Es importante mencionar que el equipo técnico del Instituto, a manera de retroalimentación, brindó apoyo en la realización del comité de atención a observaciones los días 16 y 17 de julio.
- c) Verificación de las observaciones al instrumento.** En respuesta a las observaciones derivadas de las revisiones, la CNSPD presentó las tareas evaluativas y la rúbrica con la atención de observaciones para su verificación los días 16 y 23 de agosto.

## **4. Resultados de la revisión técnica**

### **4.1. Revisión de las evidencias de diseño y desarrollo de los instrumentos.**

Las observaciones a la evidencia documental del diseño y desarrollo del instrumento, se presentan en el anexo 1, en el que también se integran sugerencias entregadas a la Coordinación, así como el estatus en términos de si fueron atendidas o si se presentó alguna justificación. A continuación, se describen las principales observaciones a las evidencias documentales.

Las principales observaciones a las evidencias documentales, son relativas a la falta de la descripción del método que se siguió para delimitar el objeto de medida y la forma en la que se realizó la ponderación de cada nivel en la estructura. En atención a la observación, la CNSPD presentó información en la que se identifica la forma de organización del objeto de medida mediante la matriz de especificaciones.

En cuanto al marco conceptual presentado se identificó que carecía de información teórica que sustentará el constructo a evaluar, así como de una justificación acerca de los rasgos que se pretenden medir en la figura evaluada. En respuesta, la CNSPD presentó mejoras al marco conceptual para sustentar el objeto de medida, no obstante, deberá fortalecerse para futuras aplicaciones y omitir información que es propia del Proyecto de enseñanza del docente.

En la evidencia entregada sobre la conformación de los diversos comités, se identificó que participaron directores de diferentes subsistemas y unidades de educación media superior. No obstante, la información presentada no permitía verificar la trayectoria profesional de los integrantes de los comités académicos para cumplir con las funciones establecidas; en respuesta, la CNSPD presentó información que da cuenta de la idoneidad del perfil de los participantes en los comités académicos.

La CNSPD llevó a cabo grupos focales para poner a prueba la claridad de las tareas evaluativas y la rúbrica; también se llevó a cabo una aplicación piloto mediante un ejercicio con proyectos de intervención de la gestión, elaborados ex profeso para poner a prueba tanto las tareas evaluativas como la rúbrica. Se contó con 30 proyectos que fueron desarrollados en un periodo de siete días, mediante el uso de una plataforma diseñada para tal fin. Cada producto fue calificado por un par de directores que fungieron como jueces, se contó con la participación de un total de 22 jueces provenientes de 11 entidades federativas, originarios de un subsistema (DGB) y dos unidades de educación media superior (conformadas por DGETA, DGE CyT, bachillerato tecnológico e industrial y de servicios). Como resultado de esta aplicación piloto la CNSPD obtuvo los resultados del índice de confiabilidad (alpha de cronbach de 0.911) y las correlaciones poliseriales por criterio, con valores superiores a lo solicitado en los criterios técnicos emitidos por el Instituto (anexo 2). No se presentó información sobre la realización de análisis de acuerdos inter e intrajuez.

También se presentó el manual para la administración del instrumento, así como una nota informativa en la que se señala que el resguardo del instrumento se realiza de acuerdo con los protocolos de seguridad establecidos por la CNSPD.

Finalmente, se señaló la importancia de contar con el manual para los evaluadores con ejemplos de la figura y fortalecer la guía académica del personal con funciones de dirección en Educación Media Superior. Ante la ausencia de estos materiales la CNSPD señaló que está en proceso de atención a las observaciones de la guía académica, por lo que en breve enviarán la última versión para la verificación correspondiente; en el caso del manual del evaluador se presentó una nota técnica en la que la Coordinación señala que en breve se entregará al Instituto. Dicho material es relevante en virtud de que constituye un apoyo para proporcionar una mejor capacitación a los evaluadores.

#### **4.2. Revisión y verificación del instrumento.**

En la revisión inicial de la rúbrica se hicieron observaciones sobre aspectos técnicos ante la falta de claridad de las instrucciones del evaluador y del sustentante; asimismo, se

identificó falta de claridad en las tareas evaluativas y repetición de aspectos a evaluar en más de una tarea evaluativa; también se identificó falta de congruencia entre las tareas evaluativas con las preguntas de andamiaje y de las tareas evaluativas con los descriptores de los niveles de desempeño. Adicionalmente, se presentaron problemas de diferenciación y de gradualidad en las descripciones de los niveles de desempeño. El 21 de julio, la CNSPD presentó la versión ajustada de las tareas evaluativas y la rúbrica, de acuerdo con los resultados del Comité de Atención a Observaciones, no obstante aún se encontraron inconsistencias, por lo que el personal técnico del Instituto envió observaciones el 24 de julio. La última versión del instrumento y evidencias de su construcción se presentó el 23 de agosto. En esta verificación se constató que, como resultado de los procesos de revisión y retroalimentación realizados por el Instituto, la CNSPD atendió la mayoría de las observaciones emitidas a las diferentes versiones de las tareas evaluativas y de la rúbrica.

En relación a la plataforma en la que el sustentante realizará el proyecto de gestión, se encuentra pendiente la entrega por parte de la Coordinación de la clave de acceso para la revisión de la funcionalidad de la interfaz.

#### **5. Acciones de mejora que se deberán atender.**

La CNSPD deberá elaborar y presentar al Instituto, un plan de mejora del instrumento en el que se incluya la revisión detallada de las tareas evaluativas y de la rúbrica, basada en los parámetros estadísticos obtenidos en su aplicación en el ciclo escolar 2018-2019 y en las observaciones producto de la revisión técnica del Instituto.

Adicionalmente, se requiere presentar el manual del evaluador, incluyendo ejemplos de ejecuciones esperadas en cada nivel de desempeño del personal con funciones de dirección, para facilitar su uso a los evaluadores durante el proceso de calificación de los productos. Es importante considerar en la capacitación de los evaluadores ejercicios de práctica en el manejo de la rúbrica, previo al inicio de la calificación de los sustentantes.

De igual forma la CNSPD deberá realizar la entrega del Informe Técnico a manera de reporte detallado que documente, de manera sistemática, la implementación de los pasos seguidos en el diseño y la construcción del instrumento, así como de la administración y análisis de los resultados de la aplicación, lo anterior, en correspondencia con los *Criterios técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación*; este documento deberá considerarse para las acciones de mantenimiento.

#### **6. Dictamen**

Considerando que las tareas evaluativas y rúbrica correspondiente a la Etapa 2, Proyecto de Intervención de la Gestión del director, de la evaluación del desempeño del personal con funciones de dirección en Educación Media Superior, ciclo escolar 2018-2019, cumplen con la mayoría de los criterios técnicos establecidos por el Instituto, se sugiere su aprobación con fines de aplicación.

**Observaciones a la evidencia documental de la construcción y desarrollo del instrumento de evaluación de la Etapa 2. Proyecto de intervención de la gestión directiva para la evaluación del desempeño del director en Educación Media Superior  
 Ciclo escolar 2018 - 2019**

No.	Observación	Sugerencia	Estatus
<b>Sobre las evidencias del diseño</b>			
1.	No se presentan los perfiles de las personas involucradas en la coordinación del proyecto de evaluación	Presentar evidencia de que el personal que coordina las actividades para el desarrollo del proyecto cuenta con el perfil para desarrollar las funciones técnicas.	<b>Justificación.</b> Respecto al perfil la CNSPD presenta nota técnica en la que señala que el perfil del personal que participa en la coordinación y construcción de los instrumentos cuenta con determinado perfil, el cual se capacita de manera continua en la Metodología Ceneval para el diseño de instrumentos de evaluación.
2.	No se presenta la definición teórica o conceptual del constructo a evaluar.	Presentar en el marco teórico evidencia de la revisión de la literatura que dé cuenta de la definición teórica o conceptual del constructo, así como la justificación del porque esa definición es la más adecuada en el contexto de la evaluación.	<b>Atendida.</b>
3.	No se presentan el acta de instalación ni las minutas del Consejo Rector.	Presentar actas de instalación y minutas del Consejo Rector.	<b>Atendida.</b>
4.	No se presenta un documento que sustente que las personas que componen el Consejo Técnico son expertas en el contenido del instrumento o en algún aspecto de su construcción y tienen una trayectoria profesional que les permite determinar las directrices de la evaluación.	Presentar las semblanzas curriculares de los nuevos miembros del Consejo Técnico.	<b>Atendida.</b>
5.	No se presenta la estrategia para delimitar el objeto de medida, únicamente se presenta un documento titulado "Asociación de indicadores" que muestra la relación de los indicadores con las competencias y los productos.	Presentar de manera formal y fundamentada, el método que se siguió para definir el objeto de medida del instrumento.	<b>Justificación</b> La CNSPD, presentó nota técnica sobre el objeto de medida del instrumento que refiere a la operacionalización de los aspectos a evaluar contenidos en la matriz de especificaciones; sin embargo, se deben fortalecer los fundamentos teóricos para la delimitación del objeto de medida, así como enunciar el procedimiento que se siguió

			en la ponderación de cada nivel de la estructura.
6.	Si bien se incluyen las presentaciones empleadas para la capacitación de los comités, no se presentan las cartas descriptivas de las sesiones de capacitación y las bitácoras que documenten el trabajo de los comités.	Presentar las cartas descriptivas que incluyan los temas revisados, la organización del tiempo, los ejercicios realizados y los materiales utilizados, así como las bitácoras correspondientes.	<b>Atendida.</b>
7.	En los comités de diseño, falta información en la semblanza curricular dos especialistas.	Presentar semblanzas curriculares que evidencien que las personas que componen los comités académicos son expertas en el contenido del instrumento o en algún aspecto con su construcción y tienen una trayectoria profesional que les permite participar.	<b>Atendida.</b>
8.	No se presenta el protocolo de seguridad y del resguardo del instrumento.	Presentar el protocolo de seguridad para la administración y resguardo del instrumento	<b>Atendida.</b>
9.	Si bien las evidencias del piloteo se entregarán en agosto, no se presenta la estrategia del piloteo.	Presentar la estrategia de piloteo que describa el procedimiento que se seguirá, la población con la cual se realizará, número de tareas, justificación de la estrategia empleada y el marco de medición de las tareas.	<b>Atendida.</b>
10.	No se presenta información que mencione los elementos que deben considerarse para el análisis estadístico del instrumento y de las tareas que lo conforman, así como del modelo de puntuación utilizado.	Presentar información sobre los elementos que se considerarán en el análisis de resultados del instrumento de evaluación.	<b>Justificación.</b> Con respecto al análisis de resultados del instrumento, la CNSPD presentó nota técnica en la que se presenta una propuesta de análisis para verificar la calidad y pertinencia del instrumento de respuesta construida apoyada en los Criterios Técnicos publicados en mayo de 2018, no obstante, el análisis se realizará conforme a los Criterios técnicos que emita el Instituto para esta evaluación.
11.	No se presenta información sobre la difusión, uso y resguardo de los resultados del instrumento de evaluación.	Presentar evidencias acerca de la difusión, uso y resguardo de los resultados del instrumento de evaluación.	<b>Atendida.</b>
12.	No se presenta evidencia del trabajo realizado por el Comité de adaptaciones y modificaciones	Presentar documentos que avalen quiénes participaron en el comité, las actividades desarrolladas y el producto de las sesiones de trabajo en relación a la asesoría al organismo evaluador para los casos en los que se realicen adecuaciones	<b>Atendida.</b>

		al instrumento o a las condiciones de su administración para atender a poblaciones con discapacidad o hablantes de una lengua distinta al español.	
13.	No se presenta matriz de especificaciones debidamente firmada por el Comité de Atención a Observaciones.	Presentar la matriz de especificaciones firmada por los participantes del Comité de Atención a Observaciones.	<b>Justificación.</b> En una nota técnica la CNSPD señaló que debido a que las actividades previstas para dicho comité se extendieron, únicamente fue posible atender las observaciones al instrumento.
<b>Sobre las tareas evaluativas y la rúbrica</b>			
14.	La redacción de las <i>instrucciones generales para el evaluador</i> y para el <i>sustentante</i> , no son claras ni precisas en lo que cada uno debe realizar.	Precisar información para orientar puntualmente el desarrollo y calificación del Proyecto de intervención de la Gestión.	<b>Atendida.</b>
15.	La instrucción para la elaboración del diagnóstico referente a la "Descripción de indicadores escolares del Plan de Mejora Continua anterior" no es clara debido a que la intención no es que el Director "describa" los indicadores, sino que elija uno de ellos para el diseño del Proyecto de intervención. Además, esto no es congruente debido a que en la tarea 1, se le solicita al Director que elija un indicador del Plan de Mejora en curso.	Modificar la redacción de la instrucción del diagnóstico en correspondencia con lo que se solicita en la tarea evaluativa 1.	<b>Atendida.</b>
16.	En la rúbrica existen problemas de claridad en algunos términos debido a que no especifican lo que se espera realice el Director.  Priorización de los indicadores escolares: Tarea evaluativa 1  Estrategia de trabajo – Programas de mejora: Tarea evaluativa 1	Se sugiere explicitar en la tarea evaluativa 1 o a través de preguntas de andamiaje, que debe existir relación entre los elementos del Proyecto de intervención.	<b>Atendida.</b>
17.	La redacción de la tarea 2 es poco clara ya que no especifica la relación entre estrategia y el	Precisar redacción.	<b>Atendida.</b>

	<p>indicador o la relación del indicador con el diagnóstico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La pregunta de andamiaje 2 no es clara.</li> <li>- La pregunta de andamiaje se asocia más a la tarea 6.</li> <li>- El término “comunidad escolar” no es claro.</li> <li>- La pregunta 5 es reiterativa con la 4.</li> </ul>		
18.	<p>No es clara la descripción de las evidencias que deberá presentar el Director, debido a que no se señalan sus características.</p>	<p>Precisar las características de las evidencias.</p>	<p><b>Atendida.</b></p>
19.	<p>Las preguntas de andamiaje no apoyan el desarrollo de la tarea evaluativa en tanto que su redacción es poco clara:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- TE5, no aclara lo que solicita.</li> <li>- TE6, no se consideran las actividades a implementar por el Director para el logro de metas.</li> </ul>	<p>Reelaborar las preguntas de andamiaje en correspondencia con el contenido de las tareas evaluativas.</p>	<p><b>Atendida.</b></p>
20.	<p>Las tareas evaluativas no aclaran lo que el sustentante deberá realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- TE7 refiere a varios elementos que dificultan la respuesta del Director, no especifica si se deben considerar todos o algunos.</li> <li>- TE8, presenta elementos que ya se consideraron en una tarea anterior. No es clara su redacción y no corresponde con el desempeño indicado en los descriptores.</li> <li>- TE9, los descriptores incluyen información que no se solicitó en la tarea evaluativa, asimismo, la pregunta de andamiaje 3 no corresponde con dicha tarea.</li> </ul>	<p>Corregir las tareas evaluativas.</p>	<p><b>Atendida.</b></p>
<b>Sobre las evidencias del piloteo del instrumento</b>			
21.	<p>No se presenta información sobre la inclusión de subgrupos en la estrategia de piloteo.</p>	<p>Especificar en la estrategia de piloteo, cómo se consideraron los diferentes subsistemas en la muestra de la población objetivo.</p>	<p><b>Atendida.</b></p>
22.	<p>No se presenta evidencia de la visualización del instrumento en la</p>	<p>Presentar evidencia de la revisión de legibilidad, errores ortográficos y de diseño: tamaño y nitidez; de la seguridad de que todas las funciones</p>	<p><b>Justificación.</b>          La CNSPD presentó nota técnica en la que señala que la visualización del</p>

	plataforma en la que realizará su proyecto de gestión el sustentante.	del programa estén operando correctamente, de que se registren las respuestas de las personas que contestan el instrumento y que no haya otros programas habilitados en el equipo de cómputo que pudieran interferir en su administración.	instrumento en plataforma está en proceso de actualización y que en breve enviará al Instituto, la liga y la contraseña de acceso para la verificación correspondiente.
<b>Sobre la Guía del sustentante y el manual para el evaluador</b>			
23.	No se presenta el manual para el evaluador como documento de apoyo en el que se integren ejemplos que orienten al evaluador en el proceso de calificación.	Presentar el manual correspondiente.	<b>Justificación.</b> La CNSPD en una nota técnica señala que el manual está en proceso de diseño, por lo que en cuanto se tenga la versión integrada se enviará al Instituto para la revisión correspondiente.
24.	A lo largo de la guía se presentan hipervínculos que no están habilitados, información errónea, ausencia de información sobre el instrumento y problemas en el glosario de términos.	Corregir la información.	<b>Justificación.</b> La CNSPD presenta nota técnica en la que señala que la atención a las observaciones a la Guía Académica está en proceso de atención, por lo que una vez que se concluya con esta actividad, será remitida al Instituto para la verificación correspondiente.

**Anexo 2. Resultados de la aplicación piloto de la rúbrica**

Director EMS		
Criterios	Correlación	Alpha
C1	0.451	0.911
C2	0.566	
C3	0.693	
C4	0.758	
C5	0.749	
C6	0.807	
C7	0.736	
C8	0.555	
C9	0.803	
C10	0.690	
C11	0.461	